



OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ

Senadora de la República

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

La que suscribe Senadora de la República, **Olga Patricia Sosa Ruíz**, integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional (morena), en la LXVI Legislatura, y con fundamento en la fracción segunda del artículo 71° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción primera del numeral 1 del artículo 8°, numeral 1 del artículo 164° y artículo 169° del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta honorable asamblea legislativa, la siguiente **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones III y IV del artículo 4°; y se adicionan una fracción IV al artículo 17° y un artículo 29 Bis, todos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, con el objetivo de poder implementar dentro de la ley lo referente a la contemplación y ajuste de estudios sobre la eficiencia energética y sustentabilidad para la construcción de una obra; así como también, el poder otorgar preferencias de contratación a empresas y/o contratistas que acrediten la utilización de energías sustentables o renovables e incluso a aquellas propuestas que reduzcan el impacto ambiental y fomenten la sustentabilidad de los recursos, y por último, implementar la misma prioridad a aquellos proyectos que incorporen planes técnicos y específicos en el mejoramiento de la eficiencia energética dentro de la obra, conforme a la siguiente:



OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ

Senadora de la República

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, en todo el mundo, se están viviendo las consecuencias de la contaminación en nuestro medio ambiente. Este tipo de contaminación, es resultado de la existencia de componentes nocivos, ya sea de naturaleza biológica, química o de otra clase que perjudica el medio ambiente de manera directa, dando como resultado el perjuicio para las personas que habitan en un espacio; y es de mencionar que, desafortunadamente este tipo de contaminación tiene su origen por medio de las actividades humanas cotidianas¹.

Los ejemplos más significativos de la crisis climática mundial, que al día de hoy se está viviendo, son los siguientes:

1. **Se ha registrado temperaturas ambientales sumamente altas.** En el año 2023 la temperatura del planeta estaba un 1.36°C^2 por encima de la temperatura de la edad preindustrial.
2. **Aumento del nivel del mar.** En los últimos años se ha registrado un aumento del nivel del mar de 20 cm^3 en una escala global desde el año 1880 y se estima que siga aumentando hasta poder llegar, en un aproximado, de entre 30 a 122 cm.
3. **Metas imposibles de alcanzar.** Las emisiones de CO_2^4 , deberán de llegar a 0 para el año 2050 para poder limitar la temperatura por medio

¹ ¿Qué es la contaminación ambiental y que tipos hay? BBVA. <https://www.bbva.com/es/sostenibilidad/que-es-y-que-tipos-de-contaminacion-ambiental-existen/>

² Unidad de medida en grados centígrados.

³ Unidad de medida en centímetros.

⁴ Formula referente al Dióxido de Carbono.



OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ

Senadora de la República

de nuestro planeta a 1.5° C, una meta muy difícil de cumplir a nivel mundial.⁵

Estos datos, deben de ser sin duda de gran relevancia para los Estados, ya que, si se sigue por el camino de la inacción o de la renuencia en poder ejecutar acciones que ayuden a mitigar la contaminación en nuestro medio ambiente, sin duda, cuando se quiera promover un cambio urgente en este rubro, será demasiado tarde.

Es por ello, que la presente iniciativa se enfoca a poder implementar una acción planeada en materia ambiental para mejorar el diseño de obras en nuestro país que cumplan con los criterios generales en materia de cuidado y protección del medio ambiente.

De acuerdo con el Informe del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, se analizó el tema de la contaminación en el sector de la construcción. En este informe, se dieron resultados interesantes como, por ejemplo, se identificó que, en el año 2022, el sector de la construcción fue responsable de mas del 34% de la demanda energética y se generaron alrededor del 37% de las emisiones de CO₂⁶, siendo estas asociadas a la energía y sus debidas operaciones en años anteriores. Además, las emisiones de dióxido de carbono, relacionados con la energía en las operaciones del sector de la construcción, alcanzaron un equivalente de diez gigatoneladas⁷ de dióxido de carbono, por lo que se registro un 5% mas alto

⁵ Como contaminamos el medio ambiente. Ibedrola. <https://www.iberdrola.com/compromiso-social/como-contaminamos-el-medio-ambiente>

⁶ Formula del dióxido de carbono.

⁷ Una gigatonelada equivale a 1,000,000,000 toneladas.



OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ

Senadora de la República

de los niveles del año 2020 y un 2% por encima de lo que se produjo en el año 2019. Además, otras cifras que aumentaron, fueron las respectivas a la calefacción, la refrigeración, la iluminación y el equipamiento de los edificios en año 2021 aumentando un 4% respecto a lo de relativo al año 2020 y un 3% en relación al año del 2019.⁸

La directora ejecutiva del programa en mención, hizo hincapié en que, de no reducirse las emisiones contaminantes en los márgenes establecidos en el Acuerdo de París⁹, se “tendrían problemas graves”. Además, añadió:

“El sector de los edificios representa el 40% de la demanda energética en Europa, el 80% de ella procedente de combustibles fósiles. Esto hace que el sector se convierta en un área para la acción inmediata, la inversión y las políticas para promover la seguridad energética a corto y largo plazo”.

La descarbonización dentro del sector de la construcción y para los edificios para el año 2050, es sin duda un factor clave para conseguir grandes beneficios en la reducción de la contaminación. Esto es, con el único objetivo de poder reducir las emisiones globales, y para que el sector mejore el rendimiento energético de los edificios, disminuir la huella de carbono de los materiales de construcción, multiplicar los compromisos políticos y poder aumentar la inversión en eficiencia energética de éstos.

⁸ Las emisiones históricas del sector de la construcción, lo alejan de los objetivos de descarbonización. ONU. <https://news.un.org/es/story/2022/11/1516722>

⁹ Acuerdo por el que se incluyen diversos compromisos para reducir las emisiones y colaborar juntos para adaptarse a los impactos que tiene el cambio climático, así como llamamientos a los países para que aumenten sus compromisos con el paso del tiempo. El estado mexicano es parte de este acuerdo, siendo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre del año 2016.



OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ

Senadora de la República

Ahora bien, en México el sector de la construcción genera aproximadamente un 40% de las emisiones de dióxido de carbono, esto debido al tema de consumo energético, lo que, sin duda, da la pauta para generación de acciones que pueden impulsar el tema de eficiencia energética dentro de las obras que se construyan¹⁰.

El Informe del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, hace una serie de recomendaciones para poder impulsar la reducción de la huella de carbono y la utilización excesiva de la energía eléctrica dentro del sector de la construcción, siendo estas las siguientes:

1. Crear coaliciones a nivel nacional entre las partes interesadas para lograr establecer objetivos y estrategias que puedan permitir alcanzar un sector de la construcción y de los edificios sostenible, con cero emisiones de carbono y resistente, mediante Hojas de Ruta para la Construcción.
2. Los gobiernos nacionales y regionales deben establecer códigos energéticos obligatorios para los edificios y fijar un camino, para que sus códigos y normas de construcción alcancen un balance cero de carbono lo antes posible.
3. Los gobiernos y los organismos no estatales deben aumentar su inversión en la eficiencia energética.

¹⁰ Sector de la construcción genera un 40% de las emisiones de CO2 por consumo energético. El Economista. <https://www.economista.com.mx/econohabitat/sector-construccion-genera-40-emisiones-co2-consumo-energetico-20241001-728158.html#:~:text=Se%20estima%20que%20el%20sector,huella%20ambiental%20de%20las%20edificaciones.>



OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ

Senadora de la República

4. Las industrias de la construcción y del sector mobiliario deben aplicar estrategias de neutralidad en carbono tanto para los edificios nuevos como en los ya existentes.
5. Las industrias de los materiales de construcción y de la construcción como tal, deben de comprometerse a reducir sus emisiones de dióxido de carbono en toda su cadena de valor.
6. Los gobiernos, especialmente de las ciudades, deben de aplicar políticas que promuevan el cambio a “economías de materiales circulares”.
7. Los países y las economías de rápido crecimiento deben de invertir en la creación de capacidades y en las cadenas de suministro que puedan promover diseños energéticamente eficientes y una construcción baja en emisiones de carbono y sostenibles.

Este tipo de recomendaciones sin duda son de vital importancia, ya que generan un esquema del como poder reducir la contaminación en el sector de la construcción; y no solamente implementa una colaboración entre gobierno y/o estados, sino que también fomenta una relación de colaboración junto con quienes elaboran materiales para este tan importante sector, ya que también los materiales deben de tener una capacidad más sustentable en su utilización y lograr que estos, sean accesibles, para así lograr una armonización entre quien genera la materia prima y quien la ejecuta.

En el caso particular de nuestro país, el compromiso de poder proteger el medio ambiente es un compromiso prioritario de la actual administración federal. La presidenta de la república, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo ha dejado claro que en el segundo piso de la cuarta transformación de la vida



OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ

Senadora de la República

pública en nuestro país, se tomaran medidas contundentes que generen un cambio significativo en la vida de las y los mexicanos, por lo que, la implementación de ciertas medidas que sean lo suficientemente efectivas para combatir el cambio climático y poder ayudar a mejorar el entorno donde vivimos, será prioridad para poder generar huella y un gran impacto social.

El que se puedan impulsar mejoras en el sector de la construcción en nuestro país, para lograr hacerlo un ramo mucho más sustentable y con mayores capacidades, nos ha hecho revisar las legislaciones de otros países con el propósito de encontrar obras de infraestructura o ejemplos de sustentabilidad ambiental. Al respecto tenemos los siguientes casos que ilustran esta posición:

I. Copenhague, Dinamarca.

- a) Uno de los objetivos principales de esta ciudad es, el poder ser la primera capital carbono – neutral del mundo para el año 2025.
- b) Ha impulsado lo relativo a la infraestructura sostenible, construyendo edificios sostenibles. Además, el estándar de sustentabilidad de estos edificios también es aplicado para su rehabilitación, utilizando materiales reciclados y eficientes en materia energética.



OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ

Senadora de la República

c) La mayor parte edificios que hay en esta ciudad cuentan con certificados verdes como lo es el LEED¹¹ y el BREEAM¹².

II. Vancouver, Canadá.

- a) Su enfoque principal en materia de sustentabilidad es poder reducir la huella de carbono por medio de desarrollo de edificios verdes.
- b) Ha implementado un ambicioso Plan de Acción Climática para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en un 80% para el año 2050.
- c) La ciudad misma ha fomentado la construcción de edificios verdes mediante incentivos fiscales para los proyectos que cumplen con certificación como LEED y Passivhaus¹³. También hay programas de rehabilitación de edificios antiguos para poder mejorar su eficiencia energética.

¹¹ Sistema de certificación LEED. Fue creado por el U.S. Green Building Council y es administrado a nivel mundial por el Green Business Certification Inc. (GBCI). LEED certifica edificios de diferentes tipologías, bajo diferentes sistemas de evaluación: Building Design and Construction (BD+C, para edificios nuevos de varias tipologías), Interior Design and Construction (ID+C para espacios de arriendo comerciales), Operations and Maintenance (O+M, para edificios existentes y remodelaciones), HOMES para vivienda unifamiliar o multifamiliar y Neighborhood Development (ND, para proyectos a escala urbana y campus). <https://gbccr.org/leed/>

¹² Building Research Establishment (BRE), entidad británica sin ánimo de lucro fundada en 1921 y la primera organización orientada a la investigación constructiva en el mundo. La primera versión del certificado fue publicada en 1990. Ha acreditado a mas de 600 mil edificios en 93 países. Entre los edificios con certificado BREEAM destacan aquellos que son icónicos en el skyline de Londres; todas las sedes de los Juegos Olímpicos de Londres 2012, Sochi 2014 o el mundial de Rusia 2018; la T2 del aeropuerto de Heathrow, Coca-Cola (Francia), Ikea (Suecia), etc.

¹³ La certificación Passivhaus es un estándar para construir casas sostenibles y libres de ruidos de aires acondicionados, de corrientes de aire y donde no tienes los pies fríos en invierno. Certificado Passivhaus: la arquitectura que ahorra energía. BBVA. <https://www.bbva.com/es/sostenibilidad/certificado-passivhaus-la-arquitectura-que-ahorra-energia/>



OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ

Senadora de la República

III. Porto, Portugal.

- a) El compromiso principal que tiene esta ciudad es poder revitalizar la urbanidad que la compone y poder adoptar tecnologías sostenibles dentro de ella.
- b) En Porto, se ha podido impulsar y crear dentro de ella, infraestructura verde, como, por ejemplo, revitalizar diversos espacios industriales y ha podido transformar áreas urbanas en parques y zonas verdes.
- c) Se han podido implementar políticas públicas para promover la eficiencia energética en la construcción de nuevos edificios y poder renovar los ya existentes. Además, en los proyectos tanto de nueva construcción como de rehabilitación es obligatorio la implantación de sistemas de energía renovable.

IV. Singapore, Singapur.

- a) Dentro de las políticas más importantes para esta ciudad está el tema de la gestión de los recursos y la sostenibilidad de los mismos.
- b) Singapore, ha implementado una variedad de estrictos estándares de sostenibilidad para la construcción de diversas obras, como lo es el BCA Green Mark¹⁴.

V. Ámsterdam, Países Bajos.

¹⁴ El programa de certificación Green Mark se puso en marcha en enero de 2005. Es un sistema de calificación de edificios ecológicos diseñado para evaluar el impacto y el rendimiento ambiental de un edificio. Proporciona un marco integral para evaluar el rendimiento ambiental general de los edificios nuevos y existentes con el fin de promover el diseño sostenible y las mejores prácticas en la construcción y el funcionamiento de los edificios. <https://www1.bca.gov.sg/buildsg/sustainability/green-mark-certification-scheme>



OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ

Senadora de la República

- a) Uno de los objetivos centrales de esta ciudad es el poder promover la utilización de la bicicleta y el desarrollo de edificios ecológicos.
- b) Esta ciudad ha podido implementar y poner en marcha grandes proyectos en materia de energía sustentable¹⁵ y ha podido establecer metas para ser una ciudad libre de la huella de carbono para el año 2050.
- c) Para los nuevos proyectos de obra en esta ciudad, se deben de cumplir con estrictos estándares de sostenibilidad, tales como la utilización de materiales reciclables y sistemas eficientes de energía y agua.

VI. Curitiba, Brasil.

- a) El modelo que sigue esta ciudad en Sudamérica, es poder impulsar la innovación en el transporte público y poder implementar la sostenibilidad.
- b) La política pública urbanística que esta ciudad fomenta en materia de sostenibilidad es poder crear incentivos para proyectos que integren soluciones ecológicas y que implementen tecnologías verdes.

VII. Estocolmo, Suecia.

- a) El compromiso que esta ciudad tiene con sus habitantes es el poder implementar la sustentabilidad en la planificación urbana.
- b) Estocolmo ha adoptado tecnologías avanzadas para la producción de energía limpia, en el cual se incluyen plantas de biogás y

¹⁵ Energía solar y eólica.



OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ

Senadora de la República

sistemas de calefacción distrital que utilizan residuos y fuentes de energía renovable.

- c) La ciudad ha podido establecer objetivos para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, implementado diversas políticas para mejorar la eficiencia energética en edificios y en el transporte público.
- d) En todos los sectores de la ciudad se promueve el uso de energías renovables como lo es la solar y la eólica.¹⁶

Además de estas ciudades, es importante señalar que la Comisión Europea desde el año 2010, hace un reconocimiento a las ciudades que han desempeñado un papel importante para la protección del medio ambiente, decretándolas como “capitales verdes europeas” siendo estas las ciudades más importantes por su progreso en materia de sustentabilidad. Las capitales verdes de Europa son las siguientes:

1. Estocolmo, Suecia. Capital Verde de Europa desde el año 2010.
2. Hamburgo, Alemania. Capital Verde de Europa desde el año 2011.
3. Vitoria – Gasteiz, España. Capital Verde de Europa desde el año 2012.
4. Nantes, Francia. Capital Verde de Europa desde el año 2013.
5. Copenhague, Dinamarca. Capital Verde de Europa desde el año 2014.
6. Bristol, Inglaterra. Capital Verde de Europa desde el año 2015.
7. Liubliana, Eslovenia. Capital Verde de Europa desde el año 2016.
8. Essen, Alemania. Capital Verde de Europa desde el año 2017.

¹⁶ Las ciudades con mejor infraestructura sostenible. Espacio Obra. Espacio Obra es el punto de encuentro para arquitectos, constructores y apasionados del diseño que buscan inspiración, conocimiento y soluciones innovadoras para sus proyectos. <https://espacio-obra.com/sostenibilidad/las-ciudades-con-mejor-infraestructura-sostenible>



OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ

Senadora de la República

9. Nimega, Países Bajos. Capital Verde de Europa desde el año 2018.
10. Oslo, Noruega. Capital Verde de Europa desde el año 2019.
11. Lisboa, Portugal. Capital Verde de Europa desde el año 2020.
12. Lathi, Finlandia. Capital Verde de Europa desde el año 2021.
13. Grenoble, Francia. Capital Verde de Europa desde el año 2022.
14. Tallin, Estonia. Capital Verde de Europa desde el año 2023.

El sustento jurídico de esta propuesta es lo suficientemente amplio. En primera instancia se encuentra lo establecido en los tratados y/o acuerdos internacionales. En primera instancia, lo establecido en las fracciones I¹⁷, IV¹⁸, V¹⁹, VI²⁰ y VII²¹ del inciso a) del numeral 1 del artículo 2° del Protocolo de Kyoto, en el cual se sientan las bases generales para que los estados parte²² impulsen las acciones necesarias para incrementar la eficiencia energética, como lo son, apoyar por medio de incentivos fiscales a diversos sectores para que reduzcan la generación de gases de efecto invernadero, impulsar reformas adecuadas para diversos sectores, para que reduzcan las emisiones de contaminantes y poder implementar diversas medidas que busquen la reducción de los gases de efecto invernadero. Estos

¹⁷ “I) Fomento de la eficiencia energética en los sectores pertinentes de la economía nacional.”

¹⁸ “IV) Investigación, promoción, desarrollo y aumento del uso de formas nuevas y renovables de energía, de tecnologías de secuestro del dióxido de carbono y de tecnologías avanzadas y novedosas que sean ecológicamente racionales.”

¹⁹ “V) Reducción progresiva o eliminación gradual de las deficiencias del mercado, los incentivos fiscales, las exenciones tributarias y arancelarias y las subvenciones que sean contrarios al objetivo de la Convención en todos los sectores emisores de gases de efecto invernadero y aplicación de instrumentos de mercado.”

²⁰ “VI) “Fomento de reformas apropiadas en los sectores pertinentes con el fin de promover unas políticas y medidas que limiten o reduzcan las emisiones de los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal.”

²¹ “VII) limitación y/o reducción de las emisiones de metano mediante su recuperación y utilización en la gestión de los desechos, así como en la producción, el transporte y la distribución de energía.”

²² Incluido del Estado Mexicano, ya que se forma parte de este tratado internacional. Se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre del año 2000.



OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ

Senadora de la República

compromisos, al poder establecerse dentro de un tratado internacional, el estado mexicano tiene la obligación de implementar dentro de su normativa jurídica. Por lo que, estos puntos son de vital importancia, al aplicarlos en el sector de la construcción, ya que, por su gran capacidad de utilización en energía eléctrica y utilización de diversas materias, generan un gran impacto en la huella de carbono, generando grandes cantidades de contaminantes.

Además, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de manera específica en el párrafo sexto²³ del artículo 4° se estipula lo referido al derecho humano de poder contar con un medio ambiente sano para el desarrollo. Por lo que, implementar medidas para que el sector de la construcción en México, sea más responsable ecológicamente hablando, cumple con la protección de este derecho humano tan importante. De igual manera lo establecido en el primer párrafo²⁴ del artículo 25° de la Carta Magna, en la que estipula que el estado tendrá la rectoría del desarrollo nacional, para garantizar que este sea integral y sustentable, lo que en la construcción de obras, claramente forma parte de los programas de desarrollo nacional en materia de infraestructura, por lo tanto mejorar los procesos de este, si es facultad de la federación, así como también es

²³ “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.”

²⁴ “Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.”



OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ

Senadora de la República

constitucionalmente válido el poder hacerlos muchos más ecológicos y/o sostenibles.

De igual modo, lo estipulado en la ley más importante en materia ambiental de nuestro país, en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente hay la existencia de la sustanciación para poder fortalecer el marco jurídico para la creación de obras sustentables. Tal es el caso de lo establecido en la fracción X²⁵ del artículo 5°, fracción III²⁶ del artículo 11°, fracción V²⁷ del artículo 19° y lo establecido en la sección V²⁸ del Capítulo IV titulado “Instrumentos de Política Ambiental” en el que se implementan las medidas ambientales necesarias en el sector de construcción.

²⁵ “ARTÍCULO 5o.- Son facultades de la Federación:

X.- La evaluación del impacto ambiental de las obras o actividades a que se refiere el artículo 28 de esta Ley y, en su caso, la expedición de las autorizaciones correspondientes.”

²⁶ “ARTÍCULO 11.- La Federación, por conducto de la Secretaría, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación, con el objeto de que los gobiernos de las entidades federativas, con la participación, en su caso, de sus Municipios o demarcación territorial de la Ciudad de México, asuman las siguientes facultades, en el ámbito de su jurisdicción territorial:

III. La evaluación del impacto ambiental de las obras o actividades a que se refiere el artículo 28 de esta Ley y, en su caso, la expedición de las autorizaciones correspondientes, con excepción de las obras o actividades siguientes: a) Obras hidráulicas, así como vías generales de comunicación, oleoductos, gasoductos, carbo ductos y poliductos, b) Industria del petróleo, petroquímica, del cemento, siderúrgica y eléctrica, c) Exploración, explotación y beneficio de minerales y sustancias reservadas a la Federación en los términos de las Leyes Minera y Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear, d) Instalaciones de tratamiento, confinamiento o eliminación de residuos peligrosos, así como residuos radiactivos, e) Aprovechamientos forestales en selvas tropicales y especies de difícil regeneración, f) Cambios de uso de suelo de áreas forestales, así como en selvas y zonas áridas, g) Desarrollos inmobiliarios que afecten los ecosistemas costeros, h) Obras y actividades en humedales, ecosistemas costeros, lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, así como en sus litorales o zonas federales, e i) Obras en áreas naturales protegidas de competencia de la Federación y actividades que por su naturaleza puedan causar desequilibrios ecológicos graves; así como actividades que pongan en riesgo el ecosistema.”

²⁷ “ARTÍCULO 19.- En la formulación del ordenamiento ecológico se deberán considerar los siguientes criterios: V.- El impacto ambiental de nuevos asentamientos humanos, vías de comunicación y demás obras o actividades.”

²⁸ En lo relativos a los artículo 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, 33°, 34°, 35°, 35 Bis 1, 35 Bis 2 y 35 Bis 3.



OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ

Senadora de la República

Por otro lado, hay la existencia de diversas tesis que fortalecen la argumentativa para la implementación de este tipo de acciones legislativas. En primera instancia se encuentra la tesis²⁹ 1a. CCLXXXIX/2018 (10a.)³⁰ expedida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la que detalla lo relativo al derecho humano de vivir en un medio ambiente sano, y este derecho, es autentico en el sentido que entraña a toda persona, de exigir la protección efectiva del medio ambiente en el que se desarrolla, pero además, se protege a la naturaleza por el valor que tiene en si misma, lo que implica un claro núcleo esencial de protección que va más allá de los objetos mas inmediatos de los seres humanos. Por lo tanto, en el contexto del derecho humano a vivir en un medio ambiente sano, hay claramente la existencia de una responsabilidad de cuidado del medio ambiente, ya que este es principalmente la base de ese derecho, por lo cual, si no se protege, el mismo derecho no existiría, por lo tanto, el que se implementen medidas para la protección del medio ambiente, en el sector de construcción de obras es constitucional.

Por el otro lado es importante tener en cuenta dos principios fundamentales que componen el derecho humano de vivir en un medio ambiente sano, siendo estos los principios de prevención y precaución. La diferenciación, de ambos, la encontramos en la tesis³¹ 1a./J. 11/2022 (11a.)³² expedida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el principio de precaución se refiere a que cuando la experiencia empírica refleja que una

²⁹ Con numero de registro digital: 2018636.

³⁰ Derecho humano a un medio ambiente sano. Su núcleo esencial.

³¹ Con numero de registro digital: 2024374.

³² Derecho humano a un medio ambiente sano. Diferencia entre los principios de prevención y de precaución.



OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ

Senadora de la República

actividad es riesgosa para el medio ambiente, resulta ser necesario adoptar todas las medidas necesarias para evitarlo o mitigarlo, aun cuando exista certidumbre sobre el ramo ambiental. Y el principio de prevención, establece que los estados deben de usar todos los medios a su alcance con el fin de evitar que las actividades que se llevan a cabo bajo su jurisdicción causen daños significativos al medio ambiente, ya sea dentro o fuera del territorio del Estado de origen. Así que, con esta diferencias y aplicación de estos principios, las medidas que sean implementadas para la protección del medio ambiente en el sector de obras son constitucionales, ya que lo que se busca es evitar aun mas el deterioro ambiental, siendo que se ha identificado a este sector como uno de los mas contaminantes.

Por otra parte, la tesis³³ 1a. CCLXXXVIII/2018 (10a.)³⁴ expedida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, hace énfasis a que el derecho humano a un medio ambiente sano posee una doble dimensión. En primer lugar, se encuentra la dimensión denominada objetiva o ecologista, siendo esta, la preservación del medio ambiente como un bien jurídico en si mismo, no obstante hay la existencia de su interdependencia con otros múltiples derechos, además, esta dimensión protege a la naturaleza y al medio ambiente, no solamente por su utilidad para el ser humano o por defectos que su degradación podría causar en otros derechos de las personas, como lo son la salud, la vida o la integridad personal, sino su importancia para los demás organismos vivos con quienes se comparte el planeta, también merecedores de la protección del medio ambiente. La

³³ Con número de registro digital: 2018633.

³⁴ Derecho humano a un medio ambiente sano. La vulneración a cualquiera de sus dos dimensiones constituye una violación a aquél.



OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ

Senadora de la República

segunda dimensión es la subjetiva o antropocéntrica, del cual es aquella conforme a la cual, la protección del derecho humano a un medio ambiente sano, constituye una garantía para la realización y vigencia de los demás derechos reconocidos en favor de la persona, por lo que la vulneración a cualquiera de estas dimensiones constituye una violación al derecho humano al medio ambiente, sin que sea necesaria la afectación de otro derecho humano. Con esta tesis, se deja en claro que hay que preservar y cuidar estas dos dimensiones³⁵ y el que se implementen medidas legislativas para el sector de la construcción para generar mayores condiciones para el cuidado del medio ambiente respeta las dos dimensiones, pero en su mayoría la parte objetiva, que es ahí el origen que da inicio al presente proyecto de decreto.

Y por último la tesis³⁶ XXVII.3o.15 CS (10a.)³⁷ expedida por el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito con residencia en el Estado de Quintana Roo, deja en claro cuales deben de ser los principios aplicables para la protección de un medio ambiente sano, siendo estos los siguientes:

- a) Prevención.
- b) Precaución.
- c) Equidad intergeneracional.
- d) Progresividad.
- e) Responsabilidad.
- f) Sustentabilidad.
- g) Congruencia.

³⁵ Tanto la objetiva (ecológica) y la subjetiva (antropocéntrica).

³⁶ Con numero de registro digital: 20217254.

³⁷ Medio ambiente sano. Principios aplicables a su protección, constitucionalmente reconocida.



OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ

Senadora de la República

Estos principios sin duda deben de ser los rectores al momento de poder implementar acciones afirmativas en materia ecológica. En este caso la propuesta que se presenta respeta y cumple con todos los principios, que su único y principal objetivo es cuidar el medio ambiente, por lo que las medidas de protección del medio ambiente en el sector de la construcción de obras, cumple con los principios anteriormente establecidos.

Los beneficios de reformar la fracción III del artículo 4° de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para establecer lo relativo a la contemplación de los estudios en materia de eficiencia energética dentro de las obras, son los siguientes:

1. **Impulso de la sustentabilidad.** Se promoverá el uso de la eficiencia energética dentro de la planificación y ejecución de obras públicas en el país.
2. **Contribución a la reducción de la contaminación.** Se contribuirá a la reducción de emisiones contaminantes y se cumplirá con los compromisos ambientales e internacionales.

Los beneficios de reformar la fracción IV del artículo 4° de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para establecer lo relativo a la contemplación de estudios de sustentabilidad dentro de las obras, son los siguientes:

1. **Impulso del desarrollo sustentable.** Se garantizará que los proyectos de obra pública en nuestro país, consideren criterios de sustentabilidad desde la fase de planeación.



OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ

Senadora de la República

2. **Mayor viabilidad de los proyectos.** La inclusión de los estudios de sustentabilidad mejorara la identificación de riesgos ambientales, sociales y económicos.

Los beneficios de adicionar una fracción IV al artículo 17° a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con el objetivo de poder establecer dentro de la ley, que las obras públicas deberán ajustarse a lo relativo a las disposiciones de impacto ambiental y sustentabilidad, son las siguientes:

1. **Garantía de protección al medio ambiente.** Se obligaría que, en todas las obras públicas, cumplan con las normas ambientales desde la planeación, lo que implicaría una reducción de su impacto negativo en el medio ambiente.
2. **Prevención de la degradación ambiental.** Se prevendrá la degradación ambiental causada por los proyectos de infraestructura mal diseñada o sin estudios de impacto ambiental.
3. **Armonización normativa.** La Ley de Obras Públicas estará armonizada con la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley de Cambio Climático y la Ley de Transición Energética.
4. **Promoción de obras con planeación integral y responsable.** Se evitará que se autoricen obras sin considerar su impacto ambiental, social y económico.

Los beneficios de adicionar el artículo 29 Bis, para implementar dentro de la ley beneficios de contratación a empresas y/o contratistas que acrediten la



OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ

Senadora de la República

utilización de tecnologías sustentables o energías renovables, así como también a aquellos proyectos que reduzcan el impacto ambiental, son los siguientes:

1. **Impulso de transición energética.** Se fomentará el uso de energías renovables en proyectos de infraestructura pública.
2. **Disminución el impacto ambiental de las obras publicas.** Se priorizarán los proyectos que minimicen la contaminación y reduzcan residuos.
3. **Se promueve la innovación y la competitividad en el sector de la construcción.** Motiva a las empresas a desarrollar e implementar tecnologías mas eficientes y sustentables en el área de construcción.
4. **Generación de ahorro en costos operativos y de mantenimiento de obras.** Las obras tendrán un claro enfoque de eficiencia energética, por lo que tendrá menores costos de operación a largo plazo.
5. **Fomento de creación de empleos verdes.** Se impulsa la generación de empleos en sectores relacionados con las energías renovables y la construcción sustentable de obra pública.
6. **Mejora la calidad de vida y reduce riesgos para la salud pública.** La construirse obra publica sustentable, se convierten en infraestructura eficiente y menos contaminantes, lo que contribuyen a mejorar la calidad de aire y reducir enfermedades respiratorias.

En consecuencia, en los siguientes cuadros comparativos se plantean las reformas que propongo con la presente iniciativa, para mayor claridad:



OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ

Senadora de la República

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley, se consideran como servicios relacionados con las obras públicas, los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula esta Ley; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones. Asimismo, quedan comprendidos dentro de los servicios relacionados con las obras públicas los siguientes conceptos:</p> <p>I al II...</p>	<p>Artículo 4.- ...</p> <p>I al II...</p>



OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ

Senadora de la República

<p>III. Los estudios técnicos de agrología y desarrollo pecuario, hidrología, mecánica de suelos, sismología, topografía, geología, geodesia, geotécnica, geofísica, geotermia, oceanografía, meteorología, aerofotogrametría, ambientales, ecológicos y de ingeniería de tránsito;</p> <p>IV. Los estudios económicos y de planeación de preinversión, factibilidad técnico económica, ecológica o social, de evaluación, adaptación, tenencia de la tierra, financieros, de desarrollo y restitución de la eficiencia de las instalaciones;</p> <p>V. a X. ...</p>	<p>III. Los estudios técnicos de agrología y desarrollo pecuario, hidrología, mecánica de suelos, sismología, topografía, eficiencia energética, geología, geodesia, geotécnica, geofísica, geotermia, oceanografía, meteorología, aerofotogrametría, ambientales, ecológicos y de ingeniería de tránsito;</p> <p>IV. Los estudios económicos y de planeación de preinversión, factibilidad técnico económica, ecológica o social, de evaluación, adaptación, tenencia de la tierra, de sustentabilidad, financieros, de desarrollo y restitución de la eficiencia de las instalaciones.</p> <p>V. a X. ...</p>
--	---



OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ

Senadora de la República

LEY OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 17. En la planeación de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas que pretendan realizar los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de esta Ley, deberán ajustarse a:</p> <p>I. a III. ...</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 17. En la planeación de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas que pretendan realizar los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de esta Ley, deberán ajustarse a:</p> <p>I. al III...</p> <p>IV. Lo relativo a las disposiciones aplicables en materia de impacto ambiental y sustentabilidad.</p>
<p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 29 Bis. En todos los procedimientos de contratación de obra pública realizadas por parte de las dependencias y entidades, se dará preferencia a empresas y/o contratistas que acrediten el uso de tecnologías sustentables o energías</p>



OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ

Senadora de la República

	<p>renovables, además de aquellas propuestas que reduzcan el impacto ambiental y fomenten el uso sustentable de los recursos.</p> <p>Asimismo, se le dará esta prioridad a aquellos proyectos que incorporen planes técnicos y específicos para el mejoramiento de la eficiencia energética de la obra.</p>
--	---

Por lo expuesto, y con base en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, quien suscribe somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Artículo Único. - Se **reforman** las fracciones III y IV del artículo 4º y se **adicionan** una fracción IV al artículo 17 y un artículo 29 Bis, todos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para quedar como sigue:

“Artículo 4.- ...

I al II...



OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ

Senadora de la República

III. Los estudios técnicos de agrología y desarrollo pecuario, hidrología, mecánica de suelos, sismología, topografía, **eficiencia energética**, geología, geodesia, geotécnica, geofísica, geotermia, oceanografía, meteorología, aerofotogrametría, ambientales, ecológicos y de ingeniería de tránsito;

IV. Los estudios económicos y de planeación de preinversión, factibilidad técnica económica, ecológica o social, de evaluación, adaptación, tenencia de la tierra, **de sustentabilidad**, financieros, de desarrollo y restitución de la eficiencia de las instalaciones.

V. a X. ...

Artículo 17. En la planeación de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas que pretendan realizar los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de esta Ley, deberán ajustarse a:
I. al III...

IV. Lo relativo a las disposiciones aplicables en materia de impacto ambiental y sustentabilidad.

Artículo 29 Bis. En todos los procedimientos de contratación de obra pública realizadas por parte de las dependencias y entidades, se dará preferencia a empresas y/o contratistas que acrediten el uso de tecnologías sustentables o energías renovables, además de aquellas propuestas que reduzcan el impacto ambiental y fomenten el uso sustentable de los recursos.



OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ

Senadora de la República

Asimismo, se le dará esta prioridad a aquellos proyectos que incorporen planes técnicos y específicos para el mejoramiento de la eficiencia energética de la obra.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público junto con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, serán las entidades encargadas de establecer los lineamientos y criterios correspondientes para la evaluación de dichas propuestas y/o proyectos de obra pública, asegurando su cumplimiento y verificación durante la ejecución del proyecto.

Dado en la sede del Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 5 días del mes de marzo de 2025.

SUSCRIBE

SEN. OLGA PATRICIA SOSA RUIZ